



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO



**SAN MIGUEL  
TOTOLAPAN**  
Gobierno Municipal 2021-2027  
"Organice, Honradez y Progreso para todos"

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL PROFR. WALTER AUREOLES GUADARRAMA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO PRIM. URBANA FED. "EVA SAMANO" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

#### **DECLARACIONES**

**Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:**

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE  
con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de EX. PRIM. URB. EVA SAMANO, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. WALTER AUREOLES GUADARRAMA en su carácter de DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en \_\_\_\_\_, Guerrero, Código Postal 40780, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO



**SAN  
MIGUEL  
TOTOLAPAN**  
Gobierno Municipal 2021-2023  
"Cien años. Honestidad y Progreso para todos"

cumplimiento de este instrumento legal.

### **AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **"LAS PARTES"** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **"LAS PARTES"** tengan la certeza que el inmueble denominado Esc. Prim. **"Eva Samano"**, ubicado en San Miguel Totolapan, Gro., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisarexpresa o tácitamente a **"EL REPRESENTANTE"**.

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Calle Jaime Nuno Esq. Hidalgo S/N, Barrio de San Juan, San Miguel Totolapan, Gro.

por lo que en este acto **"EL REPRESENTANTE"** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **"LA SECRETARÍA"** lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** **"LA SECRETARÍA"** se obliga a entregar de manera anticipada a **"EL REPRESENTANTE"** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** **"EL REPRESENTANTE"** dará aviso a **"LA SECRETARÍA"** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** **"LAS PARTES"** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **"EL REPRESENTANTE"** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** **"LAS PARTES"** reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



**Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES"** acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en el Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero. A los doce días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

 <p><b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p><b>SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL</b></p> <p>SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL</p> <p><b>C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS</b></p>	 <p><b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO</b></p> <p>PODER EJECUTIVO DEL EDO. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO DIRECC. DE EDUC. PRIMARIA ESC. PRIM. "EVA SAMANO" C.C.T.12DPR5679Q SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GRO.</p> <p><b>PROFE. WALTER AUREOLES GUADARRAMA</b></p>
 <p><b>TESTIGO</b></p> <p>4. REPRESENTACIÓN MEXICANA CONSTITUCIONAL SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GRO.</p> <p><b>PROTECCIÓN CIVIL</b></p> <p><b>C. SABINO DE LA CRUZ NICANOR</b> DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL</p>	<p><b>TESTIGO</b></p> <p><b>C. JOSE MIGUEL TIRADO FLORES</b> AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL</p>



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

**CARACTERÍSTICAS**

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

**FICHA TÉCNICA**

RAZÓN SOCIAL	BSC PRIM. EYA SAYABO
Domicilio:	CALLE MIGUEL HIDALGO, 511
Colonia:	BARRIO SAN JUAN SAN MIGUEL TORAJEENS
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PROFESOR WALTER AUREOLES GUERRERO
Domicilio:	LOCADE SAN MIGUEL TOIJALPAW 900.
Teléfono:	739 193 0940
Cargo:	DIRECTOR

Sup. para dormir: m Capacidad: personas 150

Tipos de Tacto

Boveda     Colado     Tejs     Láminas  
 Casillo     Metal     Madera     Otros  
 Alcoato     Cemento     Tierra     Otros

SERVICIOS	SI	NO	cantidad	Unidad	Unidad
Agua pesables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1500	lit.	m <sup>3</sup>
Mifingforos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1		
Escanados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	(H).	(M).
Lavaminos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	(H).	(M).
Regaderas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		(M).	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	220 ( )	350 ( )	

Coordenadas Geográficas

Latitud Norte LN. \_\_\_\_\_  
 Longitud Oeste LO. \_\_\_\_\_  
 Altura sobre el nivel del mar msl. \_\_\_\_\_

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Unidad
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	160	m <sup>3</sup>
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	150	m <sup>3</sup>
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	300	m <sup>2</sup>
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		m <sup>2</sup>
Extraccionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:			Superficie Total	m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN:

REMO: *Sabinos de la Quez Necans*

APTO.  SI     NO





**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2023



**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Manejo de alfileres	✓				
Inclinación de la armadura	✓				
Inclinación de algún piso	✓				
Craqueas en el suelo	✓				
Daños en columnas	✓				
Daños en vigas	✓				
Daños en muros de carga	✓				
Daños en trabes	✓				
Daños marcos	✓				
Otros	✓				
<b>Riesgo No Estructural</b>					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden volarse caerse y dañarse	✓				
Ventanas de vidrio	✓				
Lamparas	✓				
Pantallas	✓				
Plafones	✓				
Elementos que puedan deslizarse	✓				
Condiciones de instalaciones eléctricas	✓				
Condiciones de instalaciones de gas	✓				
Condiciones de instalaciones hidráulicas	✓				
Otros	✓				
<b>Condiciones físicas</b>					
Plumero, aplomado, cerdos	Bueno	Funcionalidad	SI	NO	
Vidrios, alomado, vidrios, etc.	Bueno	Instalación			
Mobiliario: mesas, bancas, sillas	Bueno	Instalación			
Puertas cerradas, señalizaciones	Bueno	Abiertos			
		Escaleras de Emergencia			
		Resaca de Simulacros			
<b>Elementos a evaluar</b>					
	Ninguno	Riesgo Circundante (nivel de riesgo)			
Torres y cables de alta tensión	✓	Aceptable			Observaciones
Postes de energía eléctrica	✓				
Transformadores	✓				
Arboles y/o plantas grandes	✓				
Cables con mucha circulación	✓				
Construcciones vedadas dañadas	✓				
Depósitos o almacenamientos con sustr. tóxicas, inflamables o explosivos	✓				
Tanques de almacenamiento de líquidos	✓				
Barda con altura superior a 3.2 m	✓				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 1.9 m de longitud.	✓				
Otros					

